



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2014, se aprobó el calendario del periodo voluntario de los padrones de agua y alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, según el siguiente cuadro:

<b>Padrón trimestre</b>	<b>Inicio periodo voluntario</b>	<b>Final periodo voluntario</b>
Tercer Trimestre agua y alcantarillado	16/09/2014	16/11/2014
Cuarto Trimestre agua y alcantarillado	11/12/2014	11/02/2015
Segundo Trimestre de recogida de basura	18/07/2014	18/09/2014
Tercer Trimestre de recogida de basura	10/10/2014	10/12/2014
Cuarto Trimestre de recogida de basura	12/01/2015	12/03/2015

Que los presentes padrones, se expongan en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Los recibos se podrán pagar en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Gerindote, en el plazo anteriormente señalado.

Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 62 de L.G.T. y artículos 34, 68 y 69 del R.G.R. y por remisión de esta por el 161 de L.G.T.

Gerindote 15 de julio de 2014.-El Alcalde, Julián Morales Gutiérrez.

N.ºI.-6513